



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

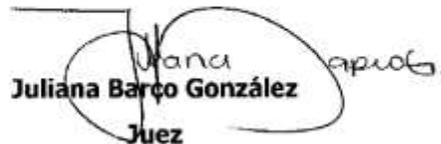
Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-01262

Asunto: Remite

En atención al memorial que antecede, se remite a la parte actora al auto del 28 de noviembre de 2022, mediante el cual el Despacho denegó la presente solicitud de aprehensión, razón por la cual no es procedente el retiro de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 12 dic 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 260207d171e61df930d1865cf5721da8ee635ae18b3c3999c0e0f8d9fcb4eb63

Documento generado en 09/12/2022 01:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>